



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

El presente documento fue aprobado por el Pleno de la Corporación.

DEFINITIVAMENTE

El día

15 ENO. 2009



Manzana nº	Superficie de suelo -m2s-	Superficie máxima edificable -m2e-	Nº máximo de viviendas - Ud -
1	2.512,11	3.050,00	25
2	2.559,88	3.172,00	26
3	5.505,87	7.442,00	61
4	5.588,59	7.320,00	60
5	6.010,63	7.564,00	62
6	8.963,36	11.468,00	94
7	5.943,67	7.198,00	59
8	6.116,68	7.442,00	61
TOTAL	43.200,79	54.656,00	448

- B. Ocupación máxima en planta: 60%.
- C. Altura máxima (plantas/metros): Baja + 2 / 10.
- D. Altura de coronación: 13 m.
- E. Altura máxima de plantas: Baja 4 m; Resto 3 m.
- F. Tolerancia:
Bajo cubierta: ninguna
- E. Los trasteros y garajes obligatorios se ubicarán en las plantas sótano y semisótano de los edificios.

4. Condiciones estéticas y de composición

- Cubiertas, si son inclinadas, serán de teja cerámica de color rojo, con una inclinación máxima de 30º.
- Fachadas en ladrillo visto, piedra natural y prefabricados, en colores claros. Quedan prohibidos los chapados cerámicos.
- Quedan prohibidos las cubiertas de pizarra o teja asfáltica.
- Será obligatoria la inclusión de petos de obra en las terrazas y balcones, si carecen de tendedero.

Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores, podrán sobresalir del plano de fachada, ni perjudicar la estética de la misma. Estas instalaciones podrán salir a fachada empotradas, siempre que se interpongan elementos no macizos que salvaguarden la integración estética de la fachada, tales como celosías, rejillas, etc. Se permite la instalación de este tipo de aparatos en las terrazas y balcones, siempre que sea con proyecto unitario o estén disimulados o se haya previsto su integración arquitectónica en el proyecto de nueva edificación o de reforma o acondicionamiento.

5. Condiciones de uso

- A. Usos principales: Vivienda en categoría 2ª.
- B. Usos compatibles:
 - Servicios urbanos e infraestructuras, en plantas semisótano, sótano y baja.
 - Garaje, en plantas semisótano y sótano.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

EL MO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Pleno de
Corporación.

DEFINITIVAMENTE
El día 15 ENE. 2009



[Firma manuscrita]
SECRETARÍA

6. Plazas de aparcamiento

Es obligatoria 1,5 plazas de aparcamiento por vivienda o por cada 100 metros cuadrados edificados del uso residencial (la mayor cifra resultante de ambas) dentro del propio edificio.

